



AUTO	CÓDIGO AP-JC-RG-75	FECHA 03-11-15	VERSIÓN 2	PÁG 2 DE 2
------	-----------------------	----------------	-----------	------------

Las solicitudes de devolución o compensación deberán inadmitirse cuando dentro del proceso para resolverlas se dé alguna de las siguientes causales:

(...) 2. Cuando la solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales que exigen las normas pertinentes. (...)

PARÁGRAFO 1º.- Cuando se inadmita la solicitud, deberá presentarse dentro del mes siguiente una nueva solicitud en que se subsanen las causales que dieron lugar a su inadmisión (...)"

4. De acuerdo a lo expresado anteriormente, la solicitud de devolución presentada por **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.694.117, **Presidente Junta Directiva Colegio Técnico Agropecuario De San José con Nit. No 800056468-6,** debe ser inadmitida, concediéndole el término de un mes para subsanarse y en el evento de no realizarse tal subsanación, se dará cumplimiento al numeral 4 del citado Artículo 562 como causal de rechazo en forma definitiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENA

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de devolución presentada por **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.694.117, **Presidente Junta Directiva Colegio Técnico Agropecuario De San José con Nit. No 800056468-6**, en razón a que la misma fue allegada sin el lleno de las formalidades exigidas en el Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 077 de 2014, requiriéndose a la interesada para que subsane la falencia descrita en el término de un mes, dentro del cual deberá allegar a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental los siguientes documentos:

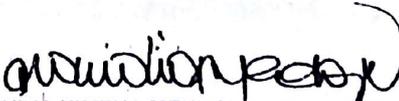
- *Certificación bancaria a nombre de la asociación.*
- *Boleta original con sus desprendibles.*
- *Nota devolutiva debidamente notificada.*
- *Certificación por la cámara diciendo que la boleta no fue utilizada.*

PARAGRAFO. Es conveniente solicitarle a la interesada en la devolución que al momento de subsanar referencia que corresponde al **PROCESO 1211141**, Radicación No. 20170069814.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente actuación administrativa a **CARLOS HUMBERTO SANCHEZ DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.694.117, **Presidente Junta Directiva Colegio Técnico Agropecuario De San José con Nit. No 800056468-6**, correspondiente al proceso de solicitud de devolución que se adelanta, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 365 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 077 de 2014); en la página web del Departamento De Santander y en la cartela de la Dirección De Ingresos oficina 226 de la Secretaria De Hacienda en razón que la solicitante no aportó dirección ni teléfono alguno, dando cumplimiento a lo contenido en el C.P.A.C.A.

Se expide en Bucaramanga a los () días del mes de.

Notifíquese y Cúmplase,


CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
Directora Técnica de Ingresos


Proyectó: **Zully Acosta Martínez**
Profesional - Contratista